



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**FABRICACIÓN DE TARJETAS PARA LA OPERACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO EFE**

## ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.....	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	3
3.	MODALIDAD DEL CONTRATO .....	4
4.	REQUISITOS ADICIONALES .....	4
4.1.	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS .....	4
5.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	4
6.	MONEDA DE LA OFERTA Y PRESUPUESTO .....	5
7.	CHARLA INFORMATIVA O VISITA A TERRENO .....	5
8.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA .....	5
9.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	5
10.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	6
11.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA .....	6
12.	CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA.....	8
	ANTECEDENTES ECONÓMICOS .....	8
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS .....	8
14.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS .....	15
15.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.....	16
16.	ADJUDICACIÓN .....	16
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	17
17.	FORMA DE PAGO.....	17
18.	PLAZOS DEL CONTRATO .....	18
19.	REAJUSTES .....	18
20.	GARANTÍAS .....	18
20.1.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	18
21.	MULTAS .....	19
22.	SEGUROS .....	20
23.	NO APLICAN /SE MODIFICAN .....	22
	ANEXO CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES.....	24

## **A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.**

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación **“FABRICACIÓN DE TARJETAS PARA LA OPERACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO EFE”**.

### **2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto establecer las condiciones necesarias a considerar para lograr la adquisición de Tarjetas correspondientes al modelo MIFARE DESFire EV3 contactless IC (MF3D(H)x3), 2K 7 Byte UID de NXP®, con la finalidad de tener a disposición un medio de acceso seguro para nuestros usuarios, ajustándose eficientemente a nuestro modelo de negocios y con la flexibilidad suficiente que permita eventuales ajustes a fin de generar un modelo flexible de fabricación.

En virtud de lo anterior, es necesario contar con este tipo de tarjetas las cuales cumplen con exhaustivas certificaciones del fabricante NXP. Estas certificaciones garantizan que las aplicaciones de validación, venta y carga en boleterías funcionen de manera correcta.

Además de cumplir con los requerimientos técnicos para las tarjetas solicitadas, es necesario que la empresa que se adjudique esta compra cumpla con el inicio de las entregas, hasta 90 días corridos desde la fecha de entrega de la carta de adjudicación, por lo cual deberá presentar documentación que acredite que contará con los insumos, (principalmente con el chip MIFARE DESFire EV3 contactless IC (MF3D(H)x3), 2K 7 Byte UID de NXP®) necesarios para el cumplimiento de la fecha antes indicada.

La habilitación tecnológica, parametría, llaves, semillas y mapping, entre otros, para la personalización del mapping, será proporcionada por EFE al Oferente adjudicado en esta Licitación.

El Oferente adjudicado deberá contar con una infraestructura de seguridad adecuada para ello (servidor de seguridad, controles de acceso, protocolos de control de software, entre otros) con niveles máximos de seguridad, para el ingreso y resguardo de los parámetros (llaves, mapping, etc) que proveerá EFE, todo lo anterior debidamente documentado.

La solución del Oferente adjudicado deberá proveer de las herramientas para la obtención segura y eficiente de la información necesaria para la carga de datos en fábrica. Dichos sistemas e infraestructura podrá ser revisada y evaluada por EFE, todo lo anterior debidamente documentado.

Previa a la instalación de los parámetros (llaves, mapping, etc) en ambientes de producción, EFE instalará los parámetros de “testing” para la realización de pruebas, con lo cual se procederá a la fabricación de Tarjetas para pruebas. Sólo una vez aprobado por EFE el set

de tarjetas de prueba, se procederá a instalar en la fábrica los parámetros de definitivos para la producción masiva.

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Es importante señalar que para las próximas licitaciones de este tipo de tarjetas, EFE dispondrá a las empresas interesadas, un proceso de acreditación técnica, el cual permitirá a dichas empresas contar con un certificado emitido por EFE el que será condición para presentarse a los futuros procesos de licitaciones y/o cotizaciones públicas o privadas.

### **3. MODALIDAD DEL CONTRATO**

La modalidad del contrato será a precio unitario según se indica en el **Formulario E-1 “Resumen Oferta Económica”**, siendo de responsabilidad de cada proponente la determinación de recursos necesarios para estos efectos.

Los ítems contratados bajo la modalidad de precios unitarios, deberán ser valorizados, a costo directo, incluyendo Gastos Generales y Utilidades, determinando el Presupuesto como precio único y total.

### **4. REQUISITOS ADICIONALES**

#### **4.1. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS**

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo 1 (un) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio, no en ambas.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales y/o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas del Grupo EFE, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas del Grupo EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de Grupo EFE.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

### **5. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION**

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), I.V.A., Incluido** y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

**Pago e Inscripción Obligatoria:** Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta 00046375-02 del Banco Chile, Rut 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de bases de licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases al correo electrónico de: facturacion@efe.cl, proveedores@efe.cl y licitaciones@efe.cl.

## **6. MONEDA DE LA OFERTA Y PRESUPUESTO**

El precio total de la oferta será la suma indicada por el Proponente en el Formulario E-1 "Formulario Único de Propuesta Económica", el cual se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el Portal de Compras de EFE (SAP-ARIBA). El Formulario E-1 está dividido tres (3) rangos, cabe destacar que el Proponente deberá presentar oferta económica incluyendo los tres rangos solicitados.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en **Pesos Chilenos (CLP)** en cifras redondeadas. La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en el análisis de costo unitario de cada precio. El precio del contrato se expresará en Pesos Chilenos (CLP).

Se deja constancia que el presupuesto máximo disponible para la contratación objeto del proceso de adquisición, corresponde a **320.000.000 CLP** (Trescientos veinte millones de pesos chilenos), incluido el valor del servicio y los impuestos que lo afectan, y cualquier otro costo que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases, sea de cargo del oferente.

## **7. CHARLA INFORMATIVA O VISITA A TERRENO**

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa, de carácter facultativa, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1** de las presentes BAE.

Los Proponentes deberán asistir en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, o la que establezca mediante Aclaración el Mandante.

## **8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

La Oferta tendrá una validez de 120 días (ciento veinte días corridos), a partir de la fecha de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, establecida en el Cronograma de Licitación.

## **9. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La(s) boleta(s) de garantía debe(n) ser extendida(s) a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado RUT N° 61.216.000-7.

El monto del(los) documento(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **180 UF (ciento ochenta Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de 120 (**ciento veinte**) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es **Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Privada denominada "FABRICACIÓN DE TARJETAS PARA LA OPERACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO EFE"**.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: **"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario"**.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

#### **10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS**

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario "Custodia Documentos de Garantía Tesorería GRUPO EFE" y/o "Retiro Documento de Garantía" según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA.

#### **11. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

#### **ANTECEDENTES TÉCNICOS**

La Oferta Técnica deberá incluir obligatoriamente los documentos que se indican, presentados en el siguiente orden correlativo:

- a) **Experiencia del Proponente:** Indicar años de existencia en el mercado nacional y/o internacional. Listado de los clientes a los cuales haya prestado servicios de

naturaleza similar a los solicitados en la presente Cotización en los últimos tres (03) años. En el caso de sociedades cuyo tiempo de antigüedad sea inferior a 03 años, deberán acreditar su experiencia desde la fecha en que se han constituido. Respecto de los clientes más importantes de los últimos años, deberá acompañar certificados suscritos por el representante legal del contratante que acrediten la ejecución de los trabajos y la calidad de los resultados. Documentación técnica adicional que el proponente considere interesante aportar para una mejor definición de la experiencia de la empresa en los servicios ofertados. **(Formulario T1).**

Presentar Certificaciones, relacionadas a la fabricación de tarjetas con chip sin contacto, tales como:

- VISA/PCD-DSS para fabricación y personalización de tarjetas con chip y banda magnética.
  - MASTERCARD/PCI-DSS para fabricación y personalización de tarjetas con chip y banda magnética.
  - MASTERCARD CQM (card quality management) para fabricación y personalización de tarjetas con chip y banda magnética.
  - Otras Certificaciones para fabricación de tarjetas con chip, para sistemas de transporte público de Latinoamérica y/o Europa con más de 50 millones de pasajeros anuales.
  - Certificaciones de Seguridad de Instalaciones Computacionales. (ISO 27002 o similar).
  - Documentos que certifiquen haber fabricado tarjetas con chip sin contacto para alguna(s) de la(s) siguientes empresas:
    - EFE (Ferrocarriles del Estado)
    - Metro S.A. (Metro de Santiago de Chile)
    - AFT (Administrador Financiero de Transantiago)
- b) **Plazos de Ejecución (Programa de trabajo):** presentado en Carta Gantt, indicando claramente las fechas de inicio y término y sus duraciones en días corridos.
- c) **Plan de aseguramiento** que garantice la continuidad Operacional y el Plan de integridad del personal ante eventos críticos. (Incendio, Terremoto, inundaciones, etc).
- d) **Metodología del Trabajo:** Se deberá indicar la metodología con que se desarrollará el trabajo, deberá incluir al menos los siguientes elementos:
- Detalle de la propuesta y descripción de las consideraciones para realizar el suministro, conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.
  - Metodología Constructiva.
  - Programa de Aseguramiento de Calidad.
  - Explicar en forma detallada, su metodología para fabricar y suministrar las Tarjetas Mifare Desfire, indicando las distintas etapas del trabajo, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor, para lo cual podrá dividirlo en las etapas que estime conveniente.

- e) **Medidas Preventivas ante el COVID-19.** En este Formulario, el Proponente detallará los eventuales contratiempos o inconvenientes que se pudieran producir en la ejecución de Contrato, o bien los que pueda prever, si las condiciones ante el COVID-19, no varían a corto y mediano plazo, además deberá indicar las medidas que adoptará para superarlos o minimizar sus efectos, con la finalidad de velar por la continuidad de los servicios de la materia cotizada. **(Formulario T2).**

## **12. CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA**

Dentro del Sobre N°2 Oferta Económica, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos:

### **ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

El **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los Formularios E-1, expresados en Pesos Chilenos (CLP). El formulario deberá entregarse en PDF firmado y en formato Excel editable.

1. **Formulario E-1 Resumen Oferta Económica:** en el que el Proponente consignará el valor de la oferta. El Formulario E-1 está dividido por los siguientes rangos indicados a continuación, destacando que el Proponente deberá presentar oferta incluyendo los tres rangos solicitados:
  - 1.1 MIFARE DESFire EV3 contactless IC (MF3D(H)x3), 2K 7 Byte UID de NXP®: **RANGO 100.000 > x ≤ 200.000 TARJETAS.**
  - 1.2 MIFARE DESFire EV3 contactless IC (MF3D(H)x3), 2K 7 Byte UID de NXP®: **RANGO 200.000 > x ≤ 400.000 TARJETAS.**
  - 1.3 MIFARE DESFire EV3 contactless IC (MF3D(H)x3), 2K 7 Byte UID de NXP®: **RANGO 400.000 > x ≤ 600.000 TARJETAS.**

Los valores considerados en los documentos de la Oferta Económica deberán ser expresados en la moneda descrita en las Bases Administrativas Especiales. **Para el formulario el Proponente deberá establecer la moneda de su oferta. No se aceptará una combinación de monedas.** El formulario económico se encontrará disponible para cada proponente al momento de realizar la invitación a participar del evento en el Portal de compras SAP- ARIBA, su no inclusión en el sobre N°2 de Oferta Económica, será causal de descalificación de la licitación.

## **13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la “Oferta Técnica y Administrativa”.

EFE, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de EFE y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas y Administrativas presentadas por los Proponentes.



### 13.1. Evaluación Financiera:

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos 3 (tres) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

#### A) Análisis de Riesgo Financiero:

Para la evaluación financiera, los criterios clasificatorios serán los siguientes:

##### A.1) Nivel de Riesgo Financiero:

A continuación se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
<b>Capacidad Económica Patrimonial</b>	Patrimonio / Monto Negocio Cuatrimestral	$\geq 0,6$	20
<b>Ebitda</b>	Valor Ebitda	Positivo	20
<b>Potencial de Ventas</b>	Ventas Anuales / Monto Negocio Cuatrimestral	$\geq 0,8$	25
<b>Líquidez</b>	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	20
<b>Leverage</b>	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,0$	15
<b>TOTAL</b>		$\geq 60$ Puntos	100

#### Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 periodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre-balance o balance 2021) : 34%
- Año 2 (2020) : 33%
- Año 1 (2019) : 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

#### **A.2) Análisis de Propiedad:**

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de la presentación de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

#### **B) Normas comunes a la evaluación financiera.**

El Mandante podrá solicitar a los Proponentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “*antecedentes financieros*”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Proponentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, el Mandante podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de conocimiento público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

### 13.2. Evaluación Técnica:

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica final denominada “*NTF*”, dicha nota se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- **CALIDAD DE LA PROPUESTA (CP): 40%.**
- **PROGRAMA DE ENTREGA (PE): 35%.**
- **EXPERIENCIA EN SUMINISTRO DE TARJETAS (EST): 20%**
- **PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES FORMALES (PAF): 5%**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

Los criterios de evaluación para cada componente se derivarán de la siguiente tabla:

Aspecto	%	Componente	Descripción del Cálculo	Ponderación
		<p><b>- Calidad de las Tarjetas (CT):</b></p> <p>En este ítem se evaluará la claridad de las ofertas técnicas para solucionar lo solicitado en las bases, describiendo el entendimiento que posee el oferente del proyecto, la solución propuesta y las condiciones del suministro. Para esto se analizará en detalle los antecedentes antes solicitados:</p> <p>✓ Desarrollar la logística, en todas sus etapas del suministro, desde el lugar de fabricación hasta la disposición de las tarjetas en el lugar que EFE</p>	<p><b>0 punto:</b> El Oferente no presenta los antecedentes solicitados o no desarrolla correctamente la solución al requerimiento en más de un 40%.</p> <p><b>30 puntos:</b> El Oferente no demuestra Calidad en el Suministro al no desarrollar correctamente entre el 20% y 40% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas respecto a este aspecto.</p> <p><b>70 puntos:</b> El Oferente demuestra conocimiento en la Calidad del Suministro, sin incorporar mejoras a las tareas solicitadas cumpliendo sólo con los requisitos mínimos solicitados o no</p>	<b>60%</b>

Calidad de La Propuesta (CP)	40%	<p>indique dentro del Gran Santiago.</p> <p>✓ Infraestructura de seguridad adecuada para ello (servidor de seguridad, controles de acceso, protocolos de control de software, entre otros) con niveles máximos de seguridad, para el ingreso y resguardo de los parámetros (llaves, mapping, etc) que proveerá EFE.</p> <p>✓ Herramientas para la obtención segura y eficiente de la información necesaria para la carga de datos en fábrica. Dichos sistemas e infraestructura podrá ser revisada y evaluada por EFE, todo lo anterior debidamente documentado.</p>	<p>desarrolla correctamente hasta un 20% de las tareas establecidas.</p> <p><b>100 puntos:</b> El Oferente demuestra completo conocimiento del requerimiento acorde a las Bases Técnicas, incorporando mejoras a las tareas solicitadas, proporciona información de respaldo y esta asegura que cumple con lo solicitado en las Bases.</p>	40%
		<p><b>Documento adicional de Apoyo (DA):</b></p> <p>Se evaluará el siguiente documento adicional de apoyo para la verificación de la correcta ejecución del suministro:</p> <p>✓ Documentación que acredite que contará con los insumos, (principalmente con el chip MIFARE DESFire EV3 contactless IC (MF3D(H)x3), 2K 7 Byte UID de NXP®) necesarios para el cumplimiento el plazo establecido en las Bases técnicas.</p>	<p><b>0 punto:</b> El Oferente no presenta el documento adicional de apoyo.</p> <p><b>100 puntos:</b> El Oferente presenta el documento adicional de apoyo solicitado, asegurando que cumple con lo solicitado en las Bases.</p>	
Programa de Entrega (PE)	35%	<p><b>Carta Gantt (CG):</b></p> <p>Evalúa si la carta Gantt ofertada, es factible de ser ejecutada (análisis de la logística para el desarrollo de los suministros) y la compara con los plazos solicitados en las Bases Técnicas.</p>	<p><b>0 punto:</b> El Oferente no presenta carta Gantt o desarrolla de manera parcial el requerimiento al no informar correctamente más del 40% de las actividades en la Carta Gantt.</p> <p><b>30 puntos:</b> El Oferente desarrolla de manera parcial el requerimiento, al no informar correctamente más del 20% y hasta el 40% de las actividades en la Carta Gantt para la correcta ejecución de los suministros, conforme a lo establecido en las Bases.</p>	100%

			<p><b>70 puntos:</b> El Oferente desarrolla de manera total el requerimiento, informando todas las actividades en la Carta Gantt, sin incorporar mejoras, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados en las Bases o no informa correctamente hasta en un 20%. Las actividades de la Carta Gantt.</p> <p><b>100 puntos:</b> El Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo de la Carta Gantt asegurando la correcta ejecución de los suministros, mejorando de manera factible una (1) o más de las tareas y proporciona información de respaldo para esta, asegurando que cumple con lo solicitado en las Bases.</p>	
<b>Experiencia en Suministro</b>	<b>20%</b>	<p><b>Experiencia Previa (EP):</b> Listado de Contratos de suministros similares, actualmente en ejecución y/o ejecutados por el proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia con certificados de conformidad del respectivo mandante en los últimos tres (03) años. Haber realizado al menos la fabricación de 1.000.000 tarjetas en total durante los últimos tres (03) años.</p> <p>La Comisión Evaluadora revisará un máximo de siete (7) contrataciones y un mínimo de tres (3) contrataciones similares por oferente, por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.</p>	<p><b>0 punto:</b> El Oferente no cumple con la experiencia solicitada.</p> <p><b>30 puntos:</b> El Oferente acredita la fabricación de 1.000.000 tarjetas, acreditando tres (3) contratos de suministros que respalden el cumplimiento de los requisitos de tipo de experiencia en los últimos tres (3) años, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Cotización.</p> <p><b>70 puntos:</b> El Oferente acredita la fabricación de 1.000.000 tarjetas, acreditando cuatro (4) contratos de suministros que respaldan el cumplimiento de los requisitos de tipo de experiencia, con certificados de conformidad del respectivo mandante en los últimos tres (3) años, de acuerdo a lo establecido en las bases de cotización.</p> <p><b>100 puntos:</b> El Oferente acredita la fabricación de más de 1.000.000 tarjetas, acreditando cinco (5) contratos de suministros que respaldan el cumplimiento de los requisitos de tipo de experiencia, con certificados de conformidad del respectivo mandante en los últimos tres (3) años, de acuerdo a lo establecido en las Bases de cotización.</p>	<b>60%</b>
			<p><b>0 punto:</b> El Oferente no presenta certificaciones</p>	

<p><b>de Tarjetas (EST)</b></p>		<p><b>Certificaciones relacionadas a la Fabricación de Tarjetas sin contacto para transporte. (CFT):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MASTERCARD/PCI-DSS para fabricación y personalización de tarjetas con chip y banda magnética.</li> <li>• MASTERCARD CQM (card quality management) para fabricación y personalización de tarjetas con chip y banda magnética.</li> <li>• Otras Certificaciones para fabricación de tarjetas con chip para transporte, para sistemas de transporte público de Latinoamérica y/o Europa con más de 50 millones de pasajeros anuales.</li> <li>• Certificaciones de Seguridad de Instalaciones Computacionales. (ISO 27002 o similar).</li> <li>• Documentos que certifiquen haber fabricado tarjetas con chip sin contacto para alguna(s) de la(s) siguientes empresas: <ul style="list-style-type: none"> <li>o EFE (Ferrocarriles del Estado)</li> <li>o Metro S.A. (Metro de Santiago de Chile)</li> <li>o AFT (Administrador Financiero de Transantiago)</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>30 puntos:</b> El oferente presenta una (1) certificación relacionada a la fabricación de tarjetas con chip sin contacto ampliamente conocidas, de acuerdo a lo indicado en el punto 11, letra a (Certificaciones).</p> <p><b>70 puntos:</b> El oferente presenta dos (2) certificaciones relacionadas a la fabricación de tarjetas con chip sin contacto ampliamente conocidas, de acuerdo a lo indicado en el punto 11, letra a (Certificaciones).</p> <p><b>100 puntos:</b> El oferente presenta tres (3) o más certificaciones relacionadas a la fabricación de tarjetas con chip sin contacto ampliamente conocidas, de acuerdo a lo indicado en el punto 11, letra a (Certificaciones).</p>	
<p><b>Presentación de Antecedentes Formales (PAF)</b></p>	<p><b>5%</b></p>	<p><b>Presentación de Antecedentes Formales (PAF):</b></p> <p>Se evaluará la Presentación de Antecedentes Formales mediante el Cumplimiento de los plazos y formalidades contempladas para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.</p>	<p><b>0 puntos:</b> El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y no lo subsana en el período establecido a través de la solicitud de aclaración por la entidad mandante.</p> <p><b>30 puntos:</b> El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, pero lo subsana dentro del período establecido a través de la solicitud de aclaración por la entidad mandante.</p> <p><b>100 puntos:</b> El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, dentro del plazo para la presentación de la propuesta.</p>	<p><b>100%</b></p>

La nota técnica final "NTF" se calculará de acuerdo a lo siguiente:

**$NTF = CALIDAD DE LA PROPUESTA \times 0,40 + PROGRAMA DE ENTREGA \times 0,35 + EXPERIENCIA EN SUMINISTRO DE TARJETAS \times 0,20 + PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES FORMALES \times 0,05$**

La Nota Técnica Final del Proponente "NTF" se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación.
- La nota técnica "NTF" sea inferior a **70 puntos**.
- La calificación de alguno de los aspectos: Calidad de los Suministros, Programa de Entrega, Experiencia en Suministro de Tarjetas, sea inferior a **70 puntos**.
- Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.
- Las ofertas que en el criterio Presentación de Antecedentes Formales (PAF) obtengan 0 puntos.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de Los Ferrocarriles del Estado, levantará un Acta en donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que estará firmada por todos los integrantes de la comisión.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

#### **14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

La evaluación de las propuestas Económicas se realizará listando las ofertas que presenten el menor precio unitario por cada rango indicado en el numeral 6 y Formulario E-1 de tarjetas suministradas, considerando el presupuesto base señalado en el Numeral 6 de las presentes Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con la cantidad de tarjetas ofertadas, pudiendo recalificar

aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

### **15. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA**

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas.

El criterio de adjudicación será a menor precio unitario por cada rango de tarjetas suministradas considerando el monto total del presupuesto señalado en el Numeral 6 de las presentes Bases de Licitación, de aquellas ofertas que hayan calificado técnicamente y cumplan los demás requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, EFE podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el Formulario E-1.

### **16. ADJUDICACIÓN**

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al o los Proponentes que habiendo calificado técnicamente, oferten el menor precio unitario por cada rango de tarjetas suministradas considerando el monto total del presupuesto señalado en el Numeral 6 de las presentes Bases de Licitación.

En caso de que dos o más Proponente oferten el mismo precio unitario para un rango establecido en el formulario E-1, se adjudicará al que haya obtenido la **“CALIFICACIÓN TÉCNICA”** más alta, en caso de persistir el empate, al que haya sido mejor calificado en el aspecto **“CALIDAD DE LA PROPUESTA”**, si persiste el empate, se adjudicará al que tenga mejor puntaje en aspecto **“PROGRAMA DE ENTREGA”**, de continuar el empate se adjudicará por sorteo.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.



## **B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.**

### **17. FORMA DE PAGO**

El Mandante pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se efectuará por hito cumplido, al término de los mismos mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte del Mandante.

Corresponde al 100% del precio total, el cual se pagará en 4 (cuatro) Estados de Pago, una vez verificada la aprobación de los hitos y en los porcentajes que se indican a continuación:

#### **Estados de pago por recepción de Hito:**

Se pagarán una vez verificada la recepción conforme de cada hito y en los porcentajes que se indican a continuación:

<b>N° Hito</b>	<b>Descripción Hito</b>	<b>%Pago</b>
1	Primera entrega correspondiente al 25% del total de tarjetas adjudicadas, lo cual debe ser como máximo 90 días corridos desde la fecha de entrega de la Carta de Adjudicación Dicho plazo incluye la habilitación de la parametría (Llave, Mapping y parametria) en fábrica.	25%
2	30 días corridos, posterior al cumplimiento del Hito 1, Segunda entrega de una cantidad correspondiente al 25% del total de tarjetas adjudicadas.	25%
3	60 días corridos, posterior al cumplimiento del Hito 1, Tercera entrega de una cantidad correspondiente al 25% del total de tarjetas adjudicadas.	25%
4	90 días corridos, posterior al cumplimiento del Hito 1, Cuarta entrega de una cantidad correspondiente al 25% del total de tarjetas adjudicadas.	25%
	Total	100%

Junto con lo anterior y sin perjuicio de lo establecido en el **Numeral 26** de las Bases Administrativas Generales, debe estarse a lo siguiente:

En cada Estado de Pago que el Proponente Adjudicado presente a EFE, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Guía de despacho, debidamente aprobado a satisfacción por EFE.

- Informe de calidad, emitido por el fabricante, que avale que las tarjetas entregadas (recibidas por EFE) cumplan con las cantidades y normativa especificada.

## **18. PLAZOS DEL CONTRATO**

El plazo máximo para realizar la totalidad de los trabajos y actividades que contempla el Contrato será de **300 (trescientos) días corridos**, a partir de la fecha consignada en el Acta de Inicio de Suministro.

### **PLAZOS DE ENTREGA**

La entrega de la totalidad de los suministros contratados deberán efectuarse durante el plazo máximo de **120 (ciento veinte) días corridos** a contar de la fecha de suscripción del Acta De Inicio del Suministro (To), más **180 (ciento ochenta) días corridos** correspondientes a la garantía del suministro, de conformidad a los hitos señalados a continuación:

HITO N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE TARJETAS (Cantidad Mínima a Entregar)	PLAZO LÍMITE DE CUMPLIMIENTO (Días Corridos)
1	1era entrega de Tarjetas.	25% del total de tarjetas adjudicadas	To + 30
2	2da entrega de Tarjetas.	25% del total de tarjetas adjudicadas	To + 60
3	3era entrega de Tarjetas.	25% del total de tarjetas adjudicadas	To + 90
4	4ta entrega de tarjetas.	25% del total de tarjetas adjudicadas	To + 120
5	Garantía del Suministro	-	Hito N°4 + 180

Los plazos de entrega podrán ser modificados por los proponentes, en la medida que sean inferiores a los establecidos en el presente Numeral.

Una vez entregados los suministros EFE tendrá un plazo de 12 meses para rechazar o aprobar los suministros conforme al **Numeral 41** de las BAG.

## **19. REAJUSTES**

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste.

## **20. GARANTÍAS**

### **20.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente Adjudicado deberá presentar a EFE, una Garantía de Fiel Cumplimiento consistente en hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor bruto del contrato, la(s) que deberá(n) cumplir con los requisitos y condiciones señaladas en las Bases Administrativas Generales. La glosa de la(s) Boleta(s) de Garantía Bancaria será la siguiente: ***“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato FABRICACIÓN DE TARJETAS PARA LA OPERACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE MEDIOS DE PAGO EFE, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.***

Esta garantía deberá emitirse con la misma vigencia del contrato, aumentada en 60 (sesenta) días.

Las demás condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 29.**

## **21. MULTAS**

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o a terceros, con ocasión de las obras y/o servicios efectuados por el Proponente Adjudicado será multado con **U.F. 100,00 (cien Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

b) Cada vez que el Proponente Adjudicado, su contratista o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que EFE califique, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada evento. Además, el Proponente Adjudicado será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la empresa considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.

c) En el evento que el Proponente Adjudicado informe como ejecutado un suministro que no ha sido realizado, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada evento.

f) Si el Proponente Adjudicado efectuare modificaciones no autorizadas por EFE, conforme a lo contratado originalmente, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

g) Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes, ocurridos durante la vigencia del contrato, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, cada vez que ocurra.

h) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a EFE por el Proponente Adjudicado en su oferta o durante la vigencia del contrato, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

i) En caso que el Proponente Adjudicado incumpla o cumpla parcialmente las directrices del Administrador de Contrato EFE, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada día de incumplimiento a partir del primer día de incumplimiento y hasta que este problema haya sido corregido a satisfacción del Administrador de Contrato EFE.

j) En caso que el Proveedor no cumpliera con la entrega de las tarjetas, por hecho atribuible al Proveedor, sus empleados, dependientes o sus eventuales subcontratistas, dentro de los plazos establecidos, EFE estará facultado para aplicar una multa por el equivalente al uno por ciento del monto del valor de compra del saldo de Tarjetas no entregado oportunamente por cada día hábil de demora

Los valores de las multas indicadas anteriormente, son aplicables siempre que el retardo no sea imputable a EFE o sus filiales.

## **22. SEGUROS**

El Proponente Adjudicado, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la recepción sin observaciones de los Suministros, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 30 (treinta) días corridos, de acuerdo a lo siguiente:

### **a) Póliza de Transporte de Carga (Aplica Solo en caso de Importación de los Suministros)**

Previo al inicio del programa de embarque, el Proponente Adjudicado contratará y mantendrá en beneficio de él y en forma conjunta con EFE, un Seguro de Transporte Marítimo, Aéreo y/o Terrestre según corresponda, incluyendo riesgos de: incendio, explosión, guerra, huelga, tumultos y conmoción civil, choque, colisión o contacto del medio transportador o su carga con objetos externos, volcamiento o descarrilamiento del medio transportador, rotura de puentes, túneles, terraplenes u otras obras de vialidad similares, sismo, derrumbe, avalancha, inundación o desborde de ríos o cauces de agua, amparando dicho programa respecto a cada embarque y transporte de la materia asegurada, desde el lugar del inicio del transporte en la fábrica hasta que se complete la descarga en el lugar establecido por EFE.

El monto asegurado será por una suma no inferior al valor completo de reemplazo de los bienes asegurados y/o material transportado, incluyendo los gastos por fletes y seguros hasta el lugar de destino establecido de EFE.

Se incluye (pero no se limita) cobertura a Todo Riesgo de o como consecuencia de la pérdida, daño a la materia asegurada acaecidos durante o relacionados a su transporte, en cualquiera de sus formas y por cualquier medio, así como a las actividades asociadas, tanto previas, como posteriores e intermedias, tales como (y no limitadas a) cargas, carga sobre cubierta, descargas, carga con embalaje, estiba o acondicionamiento defectuoso, porteos terrestres, almacenamientos intermedios, depósitos en tránsito, internación, transbordos, incluidas desviaciones, reexpediciones y otras variaciones al curso ordinario del porteo, manipulaciones, acopios, almacenamientos, sea que su causa provenga de hechos de la naturaleza, terceros, del Proponente Adjudicado y/o EFE, incluidos sus agentes, dependientes, personal, subcontratistas y proveedores.

La cobertura de transporte entrará en vigencia a la salida de fábrica en origen hasta la recepción en las Instalaciones de EFE o donde hayan de ser acordadas con EFE. Esta cobertura se otorga en carácter de continua y complementaria a cualquier seguro de transporte contratado por el Proponente Adjudicado y/o EFE. Se acepta desde ya y se cubre todo traslado de la materia asegurada.

#### Deducibles

Los deducibles a estipular dependerán de la retención del riesgo que asuma el Proponente Adjudicado por ser el responsable de la entrega de los suministros.

#### Cancelación

Este seguro no puede ser anulado, cancelado, terminado, reducido, modificado o suspendido por causa alguna, sin la autorización escrita de: Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los plazos que este estipule.

Las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

Los montos de cobertura antes señalados están sujetos a conversión en función a la fecha y moneda de la contratación del seguro, de acuerdo a la tasa de cambio definida por el Banco Central de Chile.

Sin perjuicio de la contratación del seguro antes mencionado, el Proponente Adjudicado deberá responder por todo daño o pérdida que cause en las instalaciones de propiedad de EFE y/o de terceros así como los causados en los suministros hasta su recepción final a satisfacción por parte de EFE, sin perjuicio de la respuesta que deba dar el Proponente Adjudicado por la reposición o sustitución de los suministros en cumplimiento de las garantías que apliquen por desperfectos u otros, posterior a la recepción de EFE.

Además de los seguros que tome el Proponente Adjudicado, el personal que labore en faenas del Contrato deberá estar protegido contra riesgos de Accidentes Laborales en conformidad a las Leyes Chilenas. Para esto, el Proponente Adjudicado deberá ser

cotizante de alguna Mutual de Seguridad Chilena y certificar que todo el personal que empleará para la ejecución de estos suministros se encuentra cubierto por esta entidad.

### **23. NO APLICAN /SE MODIFICAN**

En esta Licitación se modifica el siguiente numeral de las Bases Administrativas Generales:

**Numeral: 48. PREVENCIÓN DE DELITOS,** se modifica contenido del numeral, quedando como sigue:

EFE y Filiales han implementado un Modelo de Prevención de Delitos, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, en relación a los delitos de : lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, contaminación de aguas, la obtención fraudulenta del beneficio del seguro de cesantía, incumplimiento de las medidas de aislamiento en caso de epidemia o pandemia, tráfico ilícito de inmigrante y trata de personas, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen en este catálogo y le sean aplicables a EFE y Filiales. De conformidad a lo establecido en la letra d), del número 3 del artículo 4° de la Ley N° 20.393, las correspondientes obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del referido Modelo deben ser incorporadas en los contratos de prestación de servicios con terceros.

Atendido lo señalado precedentemente, las partes acuerdan que el Proveedor se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las diversas políticas y procedimientos específicos de EFE y Filiales relacionados con el cumplimiento del Modelo Prevención, respecto del cual declara haber recibido una copia y conocer su contenido para todos los efectos legales.

Además, en ejecución del presente Contrato, el Proveedor nunca ofrecerá, prometerá, dará ni consentirá en entregar a un funcionario público chileno o extranjero un beneficio indebido, sea económico o de otra naturaleza, bajo ninguna circunstancia. Deberá rechazar, e informar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos (EPD) de EFE toda situación en que un empleado público o una persona que ejerce una función pública le requiera, exija, sugiera o insinúe la entrega de un regalo, pago o beneficio económico o de otra naturaleza para su persona o la de un tercero.

En consecuencia, se deberá tener presente que ninguna instrucción recibida de EFE y Filiales podrá ser interpretada como destinada a autorizarlo para cometer o participar en cualquier hecho constitutivo de delito, entre ellos los indicados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393 o su legislación complementaria. Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia y legalidad del presente Contrato, el Proveedor se obliga a obrar de tal manera que no incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno, y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método o la ejecución de una acción u omisión indebida, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este Contrato.

Queda prohibido al Proveedor interesarse, directa o indirectamente, en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con un patrimonio que tenga a su cargo, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley y ejecutar acciones u omisiones que, en función de sus facultades de administración, sean contrarias al interés del titular del patrimonio, y que por tanto le genere

perjuicios directos o indirectos a su patrimonio social, ya sea ejerciendo abusivamente sus facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

Adicionalmente, le queda prohibido al Proveedor introducir o mandar a introducir al mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes químicos, biológicos o físicos de cualquier naturaleza que causen daño a dichos cuerpos de agua o a los componentes hidrobiológicos que allí se encuentran, debiendo mantener procedimientos de tratamientos de residuos contaminantes químicos.

El Proveedor se obliga a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las distintas erogaciones, de tal manera que los pagos hechos por concepto de regalos, contribuciones, donaciones a entidades caritativas, pagos a facilitadores, gastos de representación y/o por hospitalidad, puedan ser debidamente identificados.

El Proveedor deberá tomar todas las medidas de resguardo para evitar incurrir en actos que, a través de simulación o engaño, permitan a sus trabajadores obtener prestaciones o beneficios de la Ley N° 21.227 sobre Protección al Empleo. De igual modo no deberá facilitar los medios para que lo anterior tenga lugar.

En conformidad a lo prescrito en el artículo 318 ter del Código Penal, en caso de que el Proveedor y/o sus trabajadores se encuentren en cuarentena o aislamiento sanitario decretado la autoridad sanitaria, no podrán desplazarse fuera de su domicilio para desempeñar funciones para el empleador si no cuentan con el permiso único colectivo (o permiso semejante) previamente autorizado por la autoridad correspondiente.

La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente, dañar la imagen o patrimonio de EFE y Filiales, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave del presente instrumento, y dará derecho a poner término inmediato al mismo, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor del Proveedor. Lo anterior, es sin perjuicio, de la indemnización que podrá reclamar EFE y Filiales por motivo de cualquier incumplimiento ocasionado durante la vigencia del contrato. EFE y Filiales pondrán en conocimiento del Proveedor los canales de denuncia, el procedimiento de denuncias Leyes 20.393 y 19.913 y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad. En ese sentido el Proveedor se obliga a denunciar por los canales y, conforme al procedimiento mencionado, todo hecho que sea constitutivo de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 o de cualquier otra clase de delitos cometido dentro de la empresa. El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de investigar en forma confidencial cualquier denuncia de hechos que podrían ser constitutivos de delitos, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento de Denuncias Leyes 20.393 y 19.913.

## ANEXO CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP- ARIBA PARA PROVEEDORES

### 1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja en desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

### 2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección “Mi cuenta”, es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

Mi cuenta

---

\* Indica un campo obligatorio

Información de cuenta

Nombre de usuario: \*  ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: \*



### **3. Doble inicio de sesión**

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

### **4. Rechazo de puja u oferta**

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

### **5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?**

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.